

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN LOS QUE SE SOLICITARON MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2015**

Nº	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
1	UT/SCG/PE/JCJ/CG/1/PEF/45/2015 SIQyD 1227	Senador de la República Javier Corral Jurado	Presidente de la República Enrique Peña Nieto y PRI	05/01/2015 ROBERTO	Denuncia que desde el 23 de diciembre de 2014 en diversas plataformas informáticas, entre ellas el canal oficial del Gobierno de la República en la página Youtube.com, se difunde el video ¡Bienvenido 2015! #MéxicoGrande, en el que se aprecia la voz e imagen del Presidente Peña Nieto, y que el 4 de enero de 2015, se difundió en cadena nacional un mensaje del mandatario mexicano a la ciudadanía, del que se continúan transmitiendo fragmentos en el portal de internet de la Presidencia de la República que refieren logros del gobierno, en presunta violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	La SRE emitió sentencia SRE-PSC-10/2015 resolviendo que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral por parte de los denunciados.	30/01/2015	La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 7 de enero de 2015, toda vez que la información que circula en el ciberespacio, se obtiene únicamente cuando cualquier interesado accede a los sitios web al teclear las direcciones electrónicas buscadas, o bien, al seleccionar hipervínculos que son de su interés personal. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo SUP-REP-38/2015, de fecha 21/01/2015</b>
2	UT/SCG/PE/JLDV/CG/3/PEF/47/2015 SIQyD 1240	Joaquín López-Dóriga Verandía	PRD	10/01/2015 JULIO	Denuncia que en el promocional "Queremos ser tu voz", que corresponde a las prerrogativas del PRD se difundió su imagen sin su autorización, así como la publicación de expresiones en contra de su persona vía red social Twitter y publicaciones en diversos medios de comunicación y digitales en los que se manifiestan en contra de su persona. <b>En sesión de fecha 24 de enero de 2015, la CQyD dictó acuerdo en acatamiento de SUP-REP-40/2015, en el que volvió a declarar procedentes las medidas cautelares. El TEPJF desechó la demanda al haberse quedado sin materia, toda vez que resolvió el PE la SRE. SUP-REP-50/2015 de fecha 03/02/2015.</b>	La SRE emitió sentencia SRE-PSC-13/2015 resolviendo que no se acredita la calumnia por parte del PRD (art 471, p2 de la Legipe), y que el PRD es responsable de la infracción al artículo 247, p1 de la Legipe, por lo que se le AMONESTA PÚBLICAMENTE	30/01/2015	La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de enero de 2015 <b>El TEPJF revocó el acuerdo SUP-REP-40/2015, de fecha 23/01/2015, pero dados los términos en que se resolvió el sentido del asunto, se determinó mantener el otorgamiento de la medida precautoria hasta en tanto se resolvía en definitiva el tema atinente a la citada medida cautelar</b>

3	UT/SCG/PE/TELEVISA/CG/4/PEF/48/ 2015 SIQyD 1241	TELEVISA	PRD	10/01/2015 CARLOS	Denuncia que con la transmisión del promocional del PRD "Queremos ser tu voz" , que se difundir como parte de sus prerrogativas, se vulnera su derecho de autor, por la inclusión del programa de televisión denominado "El Noticiero con Joaquín López Dóriga".	DESECHADA La SER emitió sentencia SRE-PSC-19/2015 declarando que no se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas al PRD.	10/01/2015 13/02/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-43/2015 de fecha 28/01/2015, para el efecto de que se admita la denuncia y se lleve a cabo la instrucción del procedimiento. El Titular de la UTCE dictó acuerdo el 30/01/2015, por el que determinó que toda vez que ya existe un pronunciamiento de la CQyD, se actualiza lo previsto en el artículo 39, párrafo 1, fracción IV, del Reglamento de Quejas y Denuncias.
4	UT/SCG/PE/LHH/CG/5/PEF/49/2015 SIQyD 1244	Leticia Hernández Hernández	Gobernador del estado de Puebla Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	14/01/2015 RAYBEL	Denuncia que en el sistema de transporte colectivo denominado Metrobús del Distrito Federal, en el interior de un autobús se difundió el 12 de enero de 2015 el spot "Acciones que transforman", alusivo al cuarto informe de gobierno del Gobernador e Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, que considera contiene propaganda personalizada de este funcionario, además de que se difunde de manera extraterritorial, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	En sustanciación		La CQyD determinó <b>PROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 15 de enero de 2015
5 6	UT/SCG/PE/SJFR/CG/6/PEF/50/2015 y UT/SCG/PE/RSG/CG/8/PEF/52/2015 SIQyD 1244, 1247 y 1249 Se acumularon al PE 5/PEF/49/2015	Leticia Hernández Hernández, Santiago de Jesús Flores Ríos y Rodrigo Solís García	Gobernador del estado de Puebla y PAN	15/01/2015 RAYBEL	Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús en las líneas 1, 2, 3 y 5, y en el sistema de transporte Mexibús, línea 2, del Distrito Federal y el Estado de México, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	En sustanciación		La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 16 de enero de 2015, toda vez que la valoración de las pruebas no arrojó, siquiera indiciariamente, que el spot o promocional denunciado se esté transmitiendo en alguno de los lugares señalados por los quejosos.
7	UT/SCG/PE/SJFR/CG/7/PEF/51/2015 SIQyD 1248	Santiago de Jesús Flores Ríos	Gobernador del estado de Guerrero, Salvador Rogelio Ortega Martínez	15/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que en los periódicos El Universal y Milenio Diario se han publicado inserciones con información alusiva al informe de gobierno del Gobernador de Guerrero, Salvador Rogelio Ortega Martínez, y en las versiones electrónicas de los periódicos El Universal y La Jornada se observa de manera alternativa con otro tipo de propaganda, un banner en el que se promociona dicho informe, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	La SRE emitió sentencia SRE-PSC-16/2015 declarando que se actualiza la infracción denunciada a cargo del Director General de Comunicación Social del estado de Guerrero: Vista al Secretario General de Gobierno de Guerrero y a la Contraloría General de esa entidad. No se actualiza la infracción imputada a la Gobernador, a los medios impresos y al PRD.	13/02/2015	La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de enero de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación.

8	UT/SCG/PE/PRI/CG/9/PEF/53/2015 SIQyD 1250 Se acumuló al PE 5/PEF/49/2015	PRI	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	16/01/2015 MILTON	Denuncia que el PAN ha difundido en radio y televisión, en todo el territorio nacional, promocionales que corresponden a sus prerrogativas, en los que aparecen diversos logros que se atribuyen al Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que el PAN hace uso de recursos públicos para un destino distinto al de sus fines partidarios, promocionando la imagen de dicho servidor público.	En sustanciación		La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 18 de enero de 2015. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo SUP-REP-48/2015, de fecha 23/01/2015</b>
9	UT/SCG/PE/AGG/CG/10/PEF/54/2015 SIQyD 1251	Armando Garduza García	Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez y PRD	16/01/2015 PILAR	Denuncia que en cuatro diarios de circulación nacional se han publicado inserciones pagadas supuestamente relacionadas con el segundo informe de gobierno del Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez, las cuales considera constituyen propaganda personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, y 242, párrafo 5 de la Legipe.	La SRE emitió sentencia SRE-PSC-18/2015 declarando que se acredita la difusión fuera del ámbito territorial de responsabilidad del Gobernador de Tabasco, así como la responsabilidad de la Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas de Tabasco: Vista al Gobernador y a la Secretaría de la Contraloría	13/02/2015	Por acuerdo de fecha 16/01/2015, el Titular de la UTCE determinó que la solicitud de adoptar medidas cautelares es notoriamente improcedente por tratarse de actos consumados.
10	UT/SCG/PE/PVEM/CG/11/PEF/55/ 2015 SIQyD 1252	PVEM	Presidente Nacional del PAN, Ricardo Anaya Cortés y PAN	17/01/2015 PILAR	Denuncia que en uso de sus prerrogativas, el PAN ha difundido desde el 10 de enero de 2015, un promocional en el que aparece el Presidente de ese partido, y se aprecia la vulneración al principio de equidad electoral, así como la realización de acciones que constituyen actos anticipados de campaña, haciendo un uso indebido de la pauta, así como la presunta adquisición y/o contratación de tiempo en radio y televisión.	La SRE emitió sentencia SRE-PSC-15/2015 declarando <b>INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN</b>	06/02/2015	La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 19 de enero de 2015, toda vez que no hay elementos suficientes para presumir una promoción del Presidente el PAN y fue imposible acreditar la propaganda denunciada en la página oficial de twitter del PAN.
11	UT/SCG/PE/SSS/CG/12/PEF/56/2015 SIQyD 1253 Se acumuló al PE 5/PEF/49/2015	Senen Sánchez Sandoval	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	19/01/2015 MILTON	Denuncia que el PAN ha difundido en radio y televisión, promocionales que corresponden a sus prerrogativas, en los que se aprecia promoción de la imagen del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, además de que el PAN posiciona la imagen de dicho servidor público de manera anticipada, lo cual vulnera las disposiciones relativas a la contratación y/o adquisición de propaganda en radio y televisión.	En sustanciación		Por acuerdo de fecha 19 de enero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 17/01/2015, emitido por la CQyD en el expediente 9/PEF/53/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.

12	UT/SCG/PE/PRI/CG/13/PEF/57/2015 SIQyD 1254 Se acumuló al PE 5/PEF/49/2015	PRI	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	19/01/2015 MILTON	Denuncia que el PAN ha difundido un promocional de radio en todo el territorio nacional, que corresponde a sus prerrogativas, en el que se hace promoción personalizada del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que el PAN hace uso de recursos públicos para un destino distinto al de sus fines partidarios, y posiciona al referido servidor público para futuras contiendas electorales..	En sustanciación		La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 21 de enero de 2015.
13	UT/SCG/PE/TELMEX/CG/14/PEF/58/2015 SIQyD 1255	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	PRD	19/01/2015 JULIO	Denuncia que con la transmisión de un promocional del PRD en televisión abierta y de paga, así como en la página de internet de Youtube, aparecen las marcas TM Diseño y TELMEX, como parte de las instituciones que funcionan mal en el país, lo que implica una afectación a su imagen pública y constituyen propaganda negativa, a través de manifestaciones difamatorias y calumniosas. <b>En sesión de fecha 30 de enero de 2015, la CQyD dictó acuerdo en acatamiento del SUP-REP-49/2015, en el que determinó levantar la medida cautelar respecto del promocional Tu voz es nuestra voz 2.</b>	La SRE emitió sentencia SRE-PSC-19/2015 declarando que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral	13/02/2015	La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 21 de enero de 2015. <b>El TEPJF revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-49/2015 de fecha 30/01/2015, ordenando que levante de inmediato la medida cautelar para que se siga transmitiendo el promocional denunciado.</b>
14	UT/SCG/PE/MORENA/CG/15/PEF/59/2015 SIQyD 1256 Se acumuló al PE 5/PEF/49/2015	MORENA	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	21/01/2015 RAYBEL	Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús del Distrito Federal e internet mediante la plataforma Youtube y la página oficial del gobierno de Puebla, en presunta violación de los artículos 41, base III, apartado A y 134, párrafo octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	En sustanciación		La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de enero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento respecto del promocional intitulado Acciones que transforman en sus versiones Educación y Salud, mismos que son objeto de la presente queja; en cuanto a la difusión en Internet, se considera que se accede por interés de quien lo quiera conocer.

15	UT/SCG/PE/PVEMCG/17/PEF/61/2015 SIQyD 1282	PVEM	PRD	28/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que el promocional del PRD que se difunde en radio y televisión como parte de sus prerrogativas, denominado Queremos ser tu voz, constituye actos anticipados de campaña, toda vez que no se trata de propaganda genérica propia del periodo de precampaña, en presunta violación del artículo 3, párrafo 1, inciso a) de la Legipe.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada el 13/02/2015		La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de enero de 2015, toda vez que no es posible advertir elementos de los que se derive que con él se esté promocionando una candidatura, pidiendo el voto o influyendo indebidamente o anticipadamente en la voluntad del electorado, a favor o en contra de alguna opción política. <b>EI TEPJF confirmó el acuerdo SUP-REP-52/2015, de fecha 05/02/2015</b>
16	UT/SCG/PE/GAGG/CG/18/PEF/62/ 2015 SIQyD 1280	Gilberto Aquiles Garza Gómez	Victor David Guerrero Reséndiz	29/01/2015 MILTON	Denuncia que a través de una entrevista en radio realiza actos anticipados de campaña, toda vez que aspira a la candidatura a Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	DESECHADA	30/01/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada.
17	UT/SCG/PE/PRI/CG/20/PEF/64/2015 SIQyD 1285 Se acumuló al PE 5/2015 y acumulados	PRI	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	29/01/2015 MILTON	Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús en las líneas 1, 2, 3 y 5, y en el sistema de transporte Mexibús, línea 2, del Distrito Federal y el Estado de México, así como promocionales que corresponden a las prerrogativas del PAN, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	En sustanciación		La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de enero de 2015, toda vez que la difusión de los promocionales en radio y televisión iniciará el primero de febrero y, por tanto, no existe materia para un pronunciamiento, además de que analizar y eventualmente conceder medidas cautelares respecto de materiales que aún no se difunden, podría constituir censura previa por parte de esta autoridad.
18	UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/ 2015 SIQyD 1286	PT	Gobernador del estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur	30/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que el Gobernador del estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur, rindió su informe de labores el 5 de diciembre de 2014, y continúan colocados espectaculares y pintas de bardas alusivos a dicho informe, además de que el 14 de enero de 2015 emitió mensajes de su informe por diversas estaciones de radio y televisión de Tlaxcala, fuera del periodo permitido, y considera que constituye propaganda personalizada.	En sustanciación		La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, por lo que hace a los espectaculares y a las bardas . <b>IMPUGNADO (Gob Tlaxcala)</b>

19	UT/SCG/PE/PRD/CG/24/PEF/68/2015 SIQyD 1300	PRD	Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello	04/02/2015 PILAR	Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, además de los medios locales Diario de Chiapas y El Heraldo de Chiapas, en las que Manuel Velasco Coello, Gobernador del estado de Chiapas, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	En sustanciación		La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD.
20	UT/SCG/PE/PRD/CG/25/PEF/69/2015 SIQyD 1301	PRD	Gobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa	04/02/2015 PILAR	Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/66/INE/82/PEF/36/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, además de los medios locales Referencia Obligada Consulta.Veracruz y El Centro Noticias, en las que Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del estado de Veracruz, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	En sustanciación		La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD.
21	UT/SCG/PE/PRD/CG/26/PEF/70/2015 SIQyD 1302	PRD	Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas	04/02/2015 PILAR	Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/67/INE/83/PEF/37/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Crónica, La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, en las que Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	En sustanciación		La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD.

22	UT/SCG/PE/MORENA/CG/27/PEF/71/2015 SIQyD 1303	MORENA	PVEM	05/02/2015 ABEL	Denuncia que en distintos establecimientos comerciales (tortillerías) del municipio de Texcoco, Edo. de México, se han observado pósters alusivos al PVEM, en donde las tortillas se envuelven en papel con el emblema del PVEM de manera gratuita, que es un artículo promocional prohibido por los artículos Segundo Transitorio, fracción II, inciso g) de la Constitución, 209, párrafo 2, numerales 2 al 6 y 211, numeral 2 de la Ley de; asimismo denuncia diversa publicidad fija en mobiliario urbano, autobuses y espectaculares, en el territorio nacional, que no cumple con la normatividad electoral.	En sustanciación		En investigación
23	UT/SCG/PE/PRD/CG/28/PEF/72/ 2015 SIQyD 1309 Se acumuló al PE 27/PEF/71/2015	PRD	PVEM y quienes resulten responsables	07/02/2015 ABEL	Denuncia que la estrategia propagandística del PVEM se sigue observando de forma continuada, cambiando el slogan de la campaña denominada Verde sí cumple, al slogan Propuesta cumplida y Propuestas cumplidas, tanto en espectaculares, posters, casetas telefónicas, paradas de autobuses, metro y bardas, entre otros, como en los Cine minutos que se difunden en las cadenas de cines Cinemex y Cinépolis, con slogans parecidos, lo cual viola las reglas del proceso electoral y la equidad en la contienda.	En sustanciación		En investigación
24	UT/SCG/PE/MORENA/CG/29/PEF/73/ 2015 SIQyD 1311	MORENA	Quien resulte responsable	08/02/2015 JULIO	Denuncia que el Poder Ejecutivo transmite publicidad con el logotipo MOVER MÉXICO, de manera indiscriminada en radio y televisión, relacionada con diversos tópicos de la función del gobierno, lo que considera propaganda gubernamental contraria a la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, en presunta violación de los artículos 41 y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución	En sustanciación		Por acuerdo de fecha 9 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que estimó que lo aducido por el quejoso y la prueba que aportó no son suficientes ni idóneos para estar en condiciones de proponer el dictado de medidas cautelares, porque el quejoso incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral en materia de procedimientos especiales sancionadores, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF.

25	UT/SCG/PE/SJGV/CG/32/PEF/76/2015 SIQyD 1318	Sandra Janett González Valentín	Gloria Campos Rodríguez, precandidata única de MORENA a diputada por el 03 Distrito Electoral Federal en Puebla y MORENA	12/02/2015 FRANCISCO	Denuncia que el 4 de febrero de 2015, en la estación de radio XEFJ, 680 AM y 95.1 FM, se transmitió una entrevista realizada por el periodista José Marín a Gloria Campos Rodríguez, precandidata única de MORENA a diputada por el 03 Distrito Electoral Federal en Puebla, en la que hizo un llamado a votar en su favor, y mencionó la fecha de la elección, por lo que considera que realizó actos anticipados de campaña	En sustanciación		Por acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que estimó que lo aducido por la quejosa y la prueba que aportó no son suficientes ni idóneos para estar en condiciones de proponer el dictado de medidas cautelares, porque la quejosa incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral en materia de procedimientos especiales sancionadores, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF.
26	UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/ 2015 SIQyD 1332	MORENA	PVEM	16/02/2015 DAVID	Denuncia que el IMSS y el ISSSTE anunciaron en sus respectivas páginas de Internet un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, y que en paralelo, el PVEM en el portal de Youtube promueve la videograbación Vales de Medicinas, que también promueve en espectaculares y autobuses de transporte público, además de una campaña de Lentes con graduación gratuitos por el Partido Verde, lo cual constituye propaganda contraria a la normatividad electoral, en presunta violación del artículo 470, párrafo 1, inciso b) de la Leyjpe.	En sustanciación		En investigación
27	UT/SCG/PE/PAN/CG/40/PEF/84/ 2015 SIQyD 1335	PAN	PVEM y Gobierno Federal a través de sus Titulares del IMSS y del ISSSTE	17/02/2015 DAVID	Denuncia que el IMSS y el ISSSTE anunciaron en sus respectivas páginas de Internet un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, y que en paralelo, el PVEM en su portal de Internet se apropió de de este programa federal de manera indebida, y que a partir del 15 de febrero de 2015 se trasmiten promocionales pautados del PVEM que coinciden con esta campaña, vulnerando el principio de equidad en la contienda electoral, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 470, párrafo 1 de la Leyjpe.	En sustanciación		En investigación

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN LOS QUE SE SOLICITARON MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2015**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O ESTADO ACTUAL	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
----	------------	---------	------------	-----------------------	---------	--	---------------------	--



28	UT/SCG/Q/MORENA/CG/12/PEF/ 27/2015 SIQyD 1264	MORENA	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	23/01/2015 RAYBEL	Denuncia que de acuerdo con el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) el gobierno federal, a través de la SCT, está haciendo entrega de televisiones digitales en todo el país, lo cual considera que vulnera el principio de equidad de la elección, toda vez que en las cajas de los televisores aparece la frase Mover a México, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.			La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 27 de enero de 2015, respecto a retirar o evitar que sea visible el logotipo MOVER MÉXICO. El <b>TEPJF revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-51/2015 de fecha 06/02/2015, dejando sin efecto la medida cautelar ordenada.</b> Desechó la demanda presentada por MORENA, SUP-REP-53/2015 de fecha 06/02/2015.
29	UT/SCG/Q/RGZ/CG/15/PEF/30/2015 SIQyD 1274	Roberto Gil Zuarth	Titular del Poder Ejecutivo Federal del Gobierno de la República y PRI	27/01/2015 RAYBEL	Denuncia que el Ejecutivo Federal ha iniciado la entrega de televisiones digitales de alta definición, de manera gratuita en los hogares de escasos recursos en donde habitan familias beneficiarias del padrón nacional de la Secretaría de Desarrollo Social, utilizando este programa como un acto de propaganda, toda vez que en las cajas de las televisiones se observa la frase Mover a México, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.			Por acuerdo de fecha 29 de enero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 27/01/2015, emitido por la CQyD en el expediente 12/PEF/27/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.
30	UT/SCG/Q/PAN/CG/16/PEF/31/2015 SIQyD 1277	PAN	Secretaría de Comunicaciones y Transportes Y Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal	28/01/2015 RAYBEL	Denuncia que el Programa Gubernamental para Atender el Apagón Analógico que lleva a cabo el Gobierno Federal a través de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y Desarrollo Social, presenta un desfase en las fechas de entrega de los televisores a la población necesitada, por lo que las nuevas fechas, al estar comprendidas dentro del proceso electoral en curso, ponen en riesgo la equidad en la competencia electoral, ya que pueden influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.			Por acuerdo de fecha 29 de enero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 27/01/2015, emitido por la CQyD en el expediente 12/PEF/27/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.
31	UT/SCG/Q/AMVC/CG/17/PEF/32/ 2015 SIQyD 1278	Angélica María Velázquez Castillo	Comisión Organizadora Electoral del PAN en Guanajuato	28/01/2015 ROCÍO	Denuncia que Alejandro Badía Gándara como militante del PAN, fue declarado precandidato para participar en el proceso interno de selección de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, sin que reúna algunos de los requisitos de elegibilidad que se requieren para ello, y que el PAN resolvió no dictaminar al respecto, en presunta violación del artículo 44, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.			En investigación

32	UT/SCG/Q/SCBC/CG/2/PEF/17/ 2015 SIQyD 1229 Ampliación de queja con solicitud de MC	Sergio Carlo Bernal Cárdenas	Alejandro Badía Gándara	28/01/2015 ROCIO	Denuncia que Alejandro Badía Gándara, militante del Partido Acción Nacional, afilió de manera corporativa o colectiva a más de 588 simpatizantes de dicho partido durante los años 2013 y 2014, en presunta violación del artículo 41, párrafo primero, fracción I, segundo párrafo de la Constitución.			La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de febrero de 2015, toda vez que la posible afectación que se pueda causar al procedimiento electivo interno, al permitir que los militantes cuestionados por el quejoso participen, debe ceder ante el derecho humano de afiliación en materia política-electoral .
33	UT/SCG/Q/PRI/JD04/SIN/20/PEF/35/2015 SIQyD 1305	PRI	Directora General de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Guasave, Sin., Regidora del mismo, Artemisa García Valle, y precandidatos Juan Luis de Anda Mata y Jesús Antonio López Rodríguez	09/02/2015 ÓSCAR	Denuncia que la Directora General de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Guasave, Sin., Artemisa García Valle, el 15 de enero de 2015, traía en su vehículo particular propaganda electoral de los denunciados, considerando que como funcionaria pública infringe el principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.			Por acuerdo de fecha 9 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que estimó que deberá ser el 04 Consejo Distrital Electoral de este Instituto en el estado de Sinaloa, el órgano competente para pronunciarse de manera inmediata respecto de la solicitud planteada.

**CUADERNOS AUXILIARES INTEGRADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL  
AÑO 2015**

N°	NÚMERO DE CUADERNO AUXILIAR	SOLICITANTE	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN DE LA CQyD O DEL SECRETARIO DEL CG	FECHA DE LA SESIÓN DE LA CQyD	IMPUGNACIÓN
34	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/1/2015 SYQyD 1237	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Ricardo Villanueva Lomelí, precandidato único del PRI a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., y PRI	09/01/2015 MILTON	Denuncia que se han transmitido en estaciones de radio y canales de televisión del estado de Jalisco, spots pautados que corresponden a las prerrogativas del PRI, titulados ¿Quién es Ricardo Villanueva?, en su calidad de precandidato del PRI a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., lo cual genera una promoción desproporcionada al trascender a la comunidad cuando la decisión de su candidatura se ciñe a la militancia de su partido a través del procedimiento de convención de delegados.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares.	10/01/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-41 y acumulado 44/2014 de fecha 21/01/2015, para el efecto de que se sigan transmitiendo los promocionales conforme a la pauta correspondiente.

35	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/2/2015 SYQyD 1238	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Enrique Alfaro Ramírez, precandidato a Presidente Municipal e Guadalajara, Jal., y Movimiento Ciudadano	09/01/2015 CARLOS	Denuncia que se han transmitido en estaciones de radio y canales de televisión del estado de Jalisco, spots pautados que corresponden a las prerrogativas de Movimiento Ciudadano, en los que aparece Enrique Alfaro Ramírez en su calidad de precandidato a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., lo cual genera una promoción desproporcionada al trascender a la comunidad cuando la decisión de su candidatura se ciñe a la militancia de su partido a través del procedimiento de Asamblea Estatal.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares. En sesión de fecha 18/01/2015, la CQyD emitió acuerdo en acatamiento al SUP-REP-42/2015.	10/01/2015	El TEPJF modificó el Acuerdo de la CQyD, SUP-REP-42/2015, de fecha 16/01/2015, dejando intocado lo referente a la medida cautelar del spot de televisión, y revocando la medida cautelar respecto del promocional de radio.
36	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/3/2015 SYQyD 1239	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Jesús Pablo Lemus Navarro y Esteban Estrada Ramírez, precandidatos a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jal.	09/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que se ha transmitido en televisión del estado de Jalisco, un spot pautado que corresponde a las prerrogativas de Movimiento Ciudadano, en el que aparecen Jesús Pablo Lemus Navarro y Esteban Estrada Ramírez, precandidatos de ese partido a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jal., lo cual genera una promoción desproporcionada al trascender a la comunidad cuando la decisión de su candidatura se ciñe a la militancia de su partido a través del procedimiento de Asamblea Estatal.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares.	10/01/2015	
37	UT/SCG/CAMC/IEDF/CG/4/2015 SYQyD 1262	Instituto Electoral del Distrito Federal	PRD	23/01/2015 CINTIA	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió escrito de queja del PRI respecto de promocionales del PRD que se difunden en radio y televisión, en los que utiliza los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal como logros suyos, lo que a su juicio podría configurar actos anticipados de precampaña.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que no se aprecian elementos, datos, imágenes o características que incidan o puedan afectar en la equidad en el proceso electoral del Distrito Federal.	24/01/2015	
38	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/5/2015 SYQyD 1265	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	PAN	23/01/2015 DAVID	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió escrito de queja de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que el PAN solicitó la transmisión de spots de radio y televisión correspondientes a sus prerrogativas titulados Precandidatos I, referentes a precandidatos a Presidente Municipal de Guadalajara y Zapopan, jal., que no cumplen con los criterios emitidos por el INE a través del punto 5 del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias identificado con la clave ACQyD-INE-4/2015.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que los promocionales denunciados están apegados a derecho.	26/01/2015	

39	UT/SCG/CAMC/CEENL/CG/6/2015 SIQyD 1293	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Precandidata a Gobernadora del estado de Nuevo León, Margarita Arellanes Cervantes y PAN	03/02/2015 JULIO	La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que como parte de sus prerrogativas en radio y televisión, el PAN ordenó la transmisión de promocionales relativos a la precandidatura de Margarita Arellanes Cervantes a la gubernatura de Nuevo León, que considera que implican actos anticipados de campaña.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que no existe materia para pronunciarse.	06/02/2015	
40	UT/SCG/CAMC/IEM/CG/7/2015 SIQyD 1294	Instituto Electoral de Michoacán	Precandidato del PAN a Presidente Municipal de Morelia, Mich., Ignacio Alvarado Laris	04/02/2015 DAVID	El Instituto Electoral de Michoacán, remitió escrito de queja presentado por Alejandro Martín Ruiz Vega, en el que denuncia que se ha transmitido en el estado de Michoacán un spot que corresponde a las prerrogativas del PAN denominado ¿Quién es Nacho?, en el que se promueve a su precandidato a Presidente Municipal de Morelia, Mich., Ignacio Alvarado Laris, que considera vulnera los principios de igualdad y equidad y constituye actos anticipados de campaña.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares.	06/02/2015	
41	UT/SCG/CAMC/CEENL/CG/8/2015 SIQyD 1295	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Precandidato del PAN a Gobernador de Nuevo León, Felipe de Jesús Cantú Rodríguez y PAN	04/02/2015 FRANCISCO	La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, remitió escritos de queja presentados por el PRI y el PVEM, en los que denuncian que el PAN difunde un spot relativo al precandidato a Gobernador del estado de Nuevo León, Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, que no cumple con la normatividad electoral aplicable a la propaganda de las precampañas.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que el contenido del material denunciado no es violatorio de la ley.	06/02/2015	
42	UT/SCG/CAMC/CEENL/CG/9/2015 SIQyD 1296	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Precandidata del PAN a Gobernadora de Nuevo León, Margarita Alicia Arellanes Cervantes, PAN y quien resulte responsable	04/02/2015 JULIO	La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, remitió escritos de queja presentados por el PRI y el PVEM, en los que denuncian que el PAN difunde un spot relativo a la precandidata a Gobernadora del estado de Nuevo León, Margarita Alicia Arellanes Cervantes, que no cumple con la normatividad electoral aplicable a la propaganda de las precampañas.	Por acuerdo de fecha 6 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró que toda vez que ya existe un pronunciamiento de la CQyD, se actualiza lo previsto en el artículo 39, párrafo 1, fracción IV, del Reglamento de Quejas y Denuncias.		
43	UT/SCG/CAMC/IPECJ/CG/10/2015 SYQyD 1304	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Ricardo Villanueva Lomelí, precandidato único del PRI a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., y PRI	05/02/2015 FRANCISCO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió escrito de queja de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que el PRI difunde como parte de sus prerrogativas prmocionales de radio y televisión en los que se promueve a su precandidato único a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., Ricardo Villanueva Lomelí, en presunta violación de la normatividad electoral.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que al día de hoy no se está difundiendo el material denunciado en su versión de radio y televisión.	10/02/2015	

44	UT/SCG/CAMC/IEPCG/CG/11/2015 SYQyD 1321	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	Precandidato a Gobernador del estado de Guerrero por Movimiento Ciudadano, Luis Walton Aburto y MC	13/02/2015 ABEL	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que Movimieto Ciudadano difunde en televisión, como parte de sus prerrogativas, un promocional relacionado con la precandidatura a Gobernador del estado de Guerrero de Luis Walton Aburto, que no cumple con lo dispuesto en el artículo 211 de la Legipe, por lo que considera que se trata de actos anticipados de campaña.	Por acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE determinó no acordar a favor la proposición de dictar las medidas cautelares, toda vez que el quejoso incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF.		
45	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/12/2015 SYQyD 1322	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Precandidato único a presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., Gerardo Quirino Velázquez	13/02/2015 JULIO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió escrito de queja de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que se transmiten fuera del tiempo de precampañas, que concluyeron el 5 de febrero de 2015, promocionales en radio y televisión, de Gerardo Quirino Velázquez, precandidato del PRD a la presidencia municipal de Tlajomulco de de Zúñiga, Jal., violentando la equidad en la contienda, y en presunta co misión de actos anticipados de campaña.	Por acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE determinó no acordar a favor la proposición de dictar las medidas cautelares, toda vez que el quejoso incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF.		
46	UT/SCG/CAMC/IEPCG/CG/13/2015 SYQyD 1326	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	Precandidato a Gobernador del estado de Guerrero por Movimiento Ciudadano, Luis Walton Aburto y MC	15/02/2015 ABEL	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que Movimiento Ciudadano difunde en radio, como parte de sus prerrogativas, un promocional relacionado con la precandidatura a Gobernador del estado de Guerrero de Luis Walton Aburto, que no cumple con lo dispuesto en el artículo 211 de la Legipe, por lo que considera que se trata de actos anticipados de campaña.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que se trata de de hechos consumados de imposible reparación.	17/02/2015	
47	UT/SCG/CAMC/CEENL/JL/NL/14/ 2015 SIQyD 1327	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Partido Encuentro Social	17/02/2015 CINTIA	La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que en el portal electrónico del periódico El Norte, se difunde un video de televisión del partido Encuentro Social en el que considera se denigra al quejoso y a su precandidata a gobernadora de esa entidad, Ivonne Liliana Álvarez García.	Pendiente de presentar acuerdo a la CQyD		